

Santiago, ocho de mayo de dos mil veinticinco.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de diez de abril de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Antofagasta, en el Ingreso Corte N° 195-2025.

Acordado con el voto en contra del Ministro Sr. Llanos, quien fue del parecer de revocar la resolución recurrida teniendo en consideración el arraigo familiar de la amparada, lo que torna la medida de la autoridad en desproporcionada.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 13950-2025.



Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Manuel Antonio Valderrama R., Leopoldo Andrés Llanos S., María Teresa De Jesús Letelier R. y los Abogados (as) Integrantes Pía Verena Tavorari G., Eduardo Nelson Gandulfo R. Santiago, ocho de mayo de dos mil veinticinco.

En Santiago, a ocho de mayo de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

